



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND**

**LLAMADO A ASPIRANTES PARA PROVEER EN  
RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA**

**HASTA 3 CARGOS DE 1er. OFICIAL DE MÁQUINAS PARA REMOLCADOR FLUVIAL**

**(ZONA DE NAVEGACIÓN RÍO URUGUAY –RÍO DE LA PLATA HASTA MONTEVIDEO)**

**SIN DISTINCIÓN DE SEXO**

**Ref.: 24-2011**

**RÉGIMEN DE TRABAJO:** Las tareas se desempeñan de lunes a sábado en jornadas de 8 horas.

**REMUNERACIÓN:** La remuneración nominal mensual del cargo es de \$ 64.224, por todo concepto.

**El desempeño de la función para la cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en un cargo o función pública remunerada (salvo funciones docentes).**

**REQUISITOS**

- Ciudadanía uruguaya natural o legal con 3 años de ejercicio.
- Edad: entre 18 y 45 años a la fecha de cierre de inscripción
- Patente expedida por la Dirección Registral y de Marina Mercante (Titulación Sección A-III/3 del STCW con limitación hasta 3000 KW).
- Cursos exigidos por la Autoridad Marítima para remolcador fluvial de hasta 3.000 KW.
- Experiencia mínima de 1 año en posiciones similares (se considera experiencia similar aquella debidamente acreditada, respecto al desempeño de funciones propias del cargo a proveer).
- Aptitud física: se requieren aptitudes naturales o corregidas que le permitan cumplir eficazmente con las exigencias específicas del cargo; el postulante no debe tener afecciones crónicas invalidantes para las tareas que debe desempeñar.

**Por error en la transcripción, se modificó el requisito de la Patente**

## **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:**

**Es responsable por el adecuado funcionamiento de la embarcación; cumpliendo las normas de seguridad y medio ambiente correspondientes**  
**Cumplir con las normativas vigentes en materia de navegación**

- Controlar el funcionamiento de todas las máquinas, instalaciones y equipos que se encuentran a bordo
- Controlar y coordinar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para el buen funcionamiento de los equipos
- Coordinar y realizar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en las embarcaciones.
- Asignar las tareas de reparación y mantenimiento al personal de sala de máquinas y de bombas
- Registrar datos del funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria y equipos a su cargo, controlar y asentar registros.
- Vigilar el aprovisionamiento de combustibles y de agua y controlar su consumo
- Controlar la limpieza y mantenimiento de los tanques de combustibles y de lubricantes
- Realiza guardias en puerto y en navegación

**Contribuir con la excelencia operativa en equilibrio con el medio ambiente, la seguridad e higiene**

- Cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de mantenimiento preventivo
- Cumplir con las políticas de priorización de trabajos de mantenimiento
- Ejecutar acciones según planes de contingencia
- Cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de seguridad marítima y fluvial
- Cumplir con las políticas, estándares y procedimientos de medio ambiente

## **Proponer iniciativas**

- Proponer iniciativas tendientes a la mejora continua de los procesos y reducción de costos

## **HABILIDADES:**

- Iniciativa y Proactividad
- Conducción de equipos
- Foco en la relación cliente- proveedor (interno/externo)
- Trabajo en equipo

**INSCRIPCIÓN:** Se deberá realizar únicamente mediante el llenado del formulario electrónico publicado en la página web [www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy) (Ref.: 24-2011).

**PLAZO DE INSCRIPCIÓN:** Será entre el 26/06/2011 y el 10/07/2011 inclusive.

### **RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las personas inscriptas deberán presentar original y entregar fotocopia de la documentación que se indica, de acuerdo con la convocatoria que se realice a través de la página web de ANCAP y únicamente quienes cumplan con los requisitos solicitados continuarán en el proceso selectivo.

- Cédula de Identidad.
- Credencial Cívica.
- Libretas de embarque (vigente y anteriores).
- Patente expedida por la Dirección Registral y de Marina Mercante (Titulación Sección A-III/3 del STCW con limitación hasta 3000 KW).
- Certificado de cursos exigidos por la Autoridad Marítima, para remolcador de empuje fluvial de hasta 3000 KW
- Documentación que acredite los méritos a valorar (capacitación y experiencia)
- Los postulantes deberán completar una declaración jurada informando los familiares que tienen en ANCAP.

**Quienes no puedan acreditar en tiempo y forma lo declarado en el formulario de inscripción, no serán tenidos en cuenta en el proceso selectivo**

## **PROCESO DE SELECCIÓN**

### **A) EVALUACIÓN DE MÉRITOS**

#### **a.- CAPACITACIÓN**

**hasta 50 puntos**

Se otorgarán 50 puntos al quien obtenga el mayor puntaje en el ítem Capacitación y se asignará por prorrata al resto.

<b>CURSOS</b>	<b>PUNTOS POR CURSO</b>
Avanzado de Lucha contra Incendios	8
Básico de Familiarización para Buques Tanque	8
Entrenamiento Especializado en Operaciones con Buque Tanque Petrolero	8
Curso OMI Cuidados Médicos	8
Informática (Word y Excel)	8
Otros cursos OMI que excedan la patente requerida para el cargo	2

**b.- EXPERIENCIA**

**hasta 40 puntos**

- Se considerará la experiencia laboral debidamente acreditada con iguales características que las definidas en el requisito.  
El puntaje se asignará a razón de 1 (un) punto por año de experiencia.
- En caso que la experiencia sea en plantas propulsoras Marca Caterpillar se otorgarán 10 puntos por año, y en caso que la experiencia sea en trabajos con motores marca Deutz se otorgarán 5 puntos por año.
- Cuando la suma de puntos del ítem Experiencia exceda el máximo de 40 puntos, se adjudicarán 40 puntos a quien obtenga el mayor puntaje y se asignará por prorrata el puntaje a los demás participantes.

Se procederá a ordenar los postulantes por puntaje obtenido en la suma de los ítems capacitación y experiencia, en orden decreciente.

El puntaje mínimo de aprobación es de 50% del puntaje total (45 puntos).

En caso de empate en el puntaje final, se realizará un sorteo ante Escribano Público entre los postulantes igualados en el orden de prelación, siempre que el número de cargos a proveer sea inferior al de postulantes igualados.

En función del resultado obtenido se seleccionará a las personas que pasarán a las siguientes etapas del proceso selectivo.

**B) EVALUACIÓN PSICOLABORAL – eliminatoria**

**C) EVALUACIÓN MÉDICA - eliminatoria. A cargo del Servicio Médico de ANCAP**

En caso de eliminación de algún participante en alguna de las etapas B o C se convocará al siguiente de acuerdo con el orden de prelación.

**La no concurrencia de un aspirante a una de las instancias del proceso, lo dejará fuera del mismo.**

Las personas que no accedan a un cargo, conformarán una nómina de prelación que tendrá vigencia por un año contado a partir de la toma de posesión de todos los cargos previstos.

La misma será publicada en la página web de ANCAP.

Los participantes seleccionados tendrán 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, para concurrir a notificarse y aceptar o renunciar al puesto para el que fueron seleccionados. De no presentarse en el lapso indicado, se dará por configurada la renuncia.

En caso de que algún aspirante clasificado renuncie o no se presente a la notificación, se citará al siguiente de acuerdo con el orden de prelación.

Mediante el acto de inscripción, el aspirante acepta las condiciones establecidas en el presente llamado.

**COMUNICACIONES:** Las comunicaciones de las distintas etapas del proceso de selección se realizarán a través de la página web de Ancap [www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy) siendo de absoluta responsabilidad de los aspirantes informarse de las mismas.

Ante dudas, comunicarse a la casilla [seleccion@ancap.com.uy](mailto:seleccion@ancap.com.uy)

### **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**